

**BANANA LIGHT (BANALIGHT)
C. A.**

**INFORME DE AUDITORIA SOBRE
LOS ESTADOS FINANCIEROS**

AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

**A los Accionistas de
BANANA LIGHT (BANALIGHT) C. A.
Guayaquil - Ecuador**

DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **BANANA LIGHT (BANALIGHT) C. A.**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2012, y los estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de las principales políticas contables y otras notas aclaratorias.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

2. La Administración de **BANANA LIGHT (BANALIGHT) C. A.** es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y del control interno necesario, para permitir la preparación de los estados financieros y que estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR:

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros, basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representaciones erróneas materiales.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del criterio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude o error. Al hacer esas evaluaciones de riesgo de errores, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por parte de la Compañía, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no son con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye evaluar la idoneidad de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como también evaluar la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido, es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para expresar una opinión de auditoría.

12

BASES PARA UNA OPINION CON SALVEDAD:

4. Hasta la fecha de emisión de este informe, no hemos recibido respuesta a nuestra carta de confirmación de saldos dirigida a la Corporación Financiera Nacional, cuyo saldo por confirmar es de US\$ 1,531,124; el mismo que representa el 27% del total del Pasivo y el 11% del total del Pasivo y Patrimonio de la Compañía.

OPINIÓN:

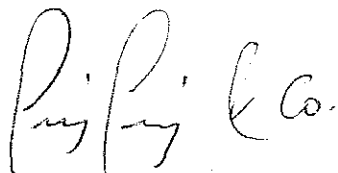
5. En nuestra opinión, excepto por los efectos que se determinen como consecuencia de lo indicado en el párrafo 4, los estados financieros referidos en el párrafo 1, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **BANANA LIGHT (BANALIGHT) C. A.**, al 31 de diciembre del 2012, el resultado integral y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera.

PÁRRAFOS DE ÉNFASIS:

6. La Compañía al 31 de diciembre del 2012, ha cumplido con la entrega del Informe Integral de Precios de Transferencia con sus respectivos Anexos al Servicio de Rentas Internas, de acuerdo con disposiciones tributarias vigentes. El estudio fue realizado en base al Método de Márgenes Transaccionales de Utilidad Operacional, el mismo que es igual al método utilizado en el informe presentado en el año 2011. Hasta la fecha de este dictamen la Administración no nos ha informado de la existencia de algún requerimiento solicitado por el ente de control tributario.

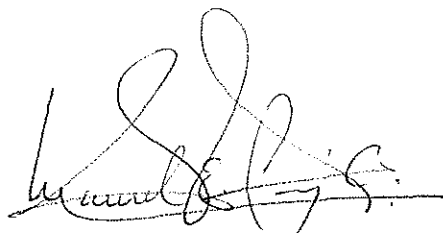
INFORME SOBRE OTROS REQUISITOS LEGALES

7. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía como agente de retención y percepción, por el año terminado el 31 de diciembre del 2012, se emiten por separado.



SC – RNAE – 2 No. 274

Marzo 14 del 2013
Guayaquil, Ecuador



CPA. Manuel Pérez C.
SOCIO
Registro Nac. No. 17.183